



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000183

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°308 - 2012-MDY

Yura, 07 de agosto del 2012.

### VISTOS:

El Dictamen Legal N° 188-2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 329-2012/GDUR/MDY/WJCO, Informe N° 294-2012/GDUR/MDY/WJCO, Informe 268-2012/GDUR/MDY/WJCO emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Disponibilidad Presupuestal N° 282-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre Modificación Presupuestal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Art. 40 numeral 40.1 de la Ley 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, se señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo conforme al numeral 40.2 se indica que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto.

Que, conforme a los Informes N° 329-2012/GDUR/MDY/WJCO, Informe N° 294-2012/GDUR/MDY/WJCO, Informe 268-2012/GDUR/MDY/WJCO emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se pone a conocimiento que habiéndose aprobado el expediente técnico denominado "Mejoramiento de Canal La Chacra - Yura Viejo", mediante Resolución Gerencial N° 063-2011-G.D.U.R.-MDY por un monto de S/. 187, 889.66 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 75 calendarios; ahora el supervisor de obra Ing. Julio Edwin Franco Perez, mediante Informe N° 03-2012-SO/JEFP/MDY/GDUR/MCCH, indica la necesidad de ejecutar partidas adicionales, solicitando para ello un presupuesto de S/. 80,300.00 nuevos soles, precisando que se mantiene un plazo inicial de ejecución de obra en 75 días calendarios.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 282-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, quien indica que en mérito a los documentos que antecede y ante la necesidad de ejecución de expediente adicional N° 01 de obra: **"MEJORAMIENTO DE CANAL LA CHACRA YURA VIEJO"**, mediante la anulación de la suma de S/. 80, 300.00 nuevos soles del proyecto: "Nivelación y Mejoramiento de Vías Contempladas en Ampliación de Rutas de Transporte Público Cono Norte I Etapa Yura", por el expediente adicional N° 01 de la obra "Mejoramiento de Canal La Chacra Yura Viejo", por el monto de S/. 80, 300.00 nuevos soles, con fuente de financiamiento de 05 recursos determinados, para transferirlo al expediente adicional indicado; precisando al respecto que conforme a los cuadros y detalles técnicos se remite tal disponibilidad con la finalidad de que se formalice su autorización, aprobación y trámite respectivo.

Bajo dicho contexto, estando a la normatividad glosada, a la existencia de los recursos presupuestales y a la necesidad de la ejecución de Expediente Adicional N° 01 de Obra: **"MEJORAMIENTO DE CANAL LA CHACRA YURA VIEJO"**; por lo que, se hace necesario que se expida resolución de alcaldía para que se apruebe la modificación propuesta, contando para el efecto con el informe favorable de este despacho.

Que, estando a las consideraciones expuestas y el Dictamen Legal N° 188-2012-GAJ/MDY y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Adicional N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE CANAL LA CHACRA - YURA VIEJO", en mérito a las consideraciones antes expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático del proyecto "Nivelación y Mejoramiento de Vías Contempladas en Ampliación de Rutas de Transporte Público Cono Norte I Etapa Yura", por el monto de S/. 80, 300.00 nuevos soles, para atender el Expediente Adicional N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE CANAL LA CHACRA - YURA VIEJO", conforme a los detalles técnicos y conceptos consignados en la Disponibilidad Presupuestal N° 282-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad; con un presupuesto de S/. 80,300.00 nuevos soles, en mérito a las consideraciones antes señaladas.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General